Cebrián Santamaría, con D.N.I.: 1.487.354, los Estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación de Feriantes y Puestos Ambulantes de Badajoz", a la que correspondió el expediente de depósito número 06/708, domiciliada en la Calle Fernando Garrorena, nº 8-8ºC, de la localidad de Badajoz, y cuyos ámbitos territorial y funcional son el de la provincia de Badajoz y los empresarios del sector: Parque de recreos, ferias y otros servicios relacionados con el espectáculo, organización de congresos, Parques o Recintos de Ferias, Tómbolas, Espectáculos y Juegos, así como comercial al menor en ambulancia de cualquier tipo.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 15 de agosto de 2004, D. José Luis Cebrián Santamaría, con D.N.I.: 1.487.354 y cuatro señores más debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11).

Mérida, a 20 de septiembre de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia del expediente AP/020/02 correspondiente a la empresa Manuel Carrillo López.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación íntegra en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 6 de octubre de 2004. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANEXO

Expediente: AP/020/02.

Asunto: Notificación de "Trámite de Audiencia".

Notificante: Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

Destinatario: Manuel Carrillo López.

Último domicilio conocido: C/ Arias Montano, nº 12.

Localidad: 06220 Villafranca de los Barros (Badajoz).

Contenido de la notificación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, para que pueda tomar vista del expediente de la referencia, relativo a la solicitud de subvención presentada por la empresa Manuel Carrillo López al amparo del "Decreto 8/1999, de 26 de enero, por el que se establece la nueva regulación para la concesión de subvenciones para suministro eléctrico de actividades productivas en el medio rural" y de la "Orden de 15 de abril de 2002, por la que se anuncia la convocatoria de concesión de subvenciones para suministro eléctrico de actividades productivas en el medio rural para el año 2002", para la instalación de "Línea aérea de alta tensión y centro de transformación cubierto de 400 KVA", sita en finca "Las Mayas", en T.M. de la Alconera (Badajoz), haciendo las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

EDICTO de 15 de septiembre de 2004, por el que se notifica la propuesta de sanción a una empresa.

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que se indican por ausencia o ignorado